

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS – INVITACIÓN PUBLICA IPUB-01-2022

Objeto: Suministro de los servicios de fábrica de software en la modalidad de bolsa de horas para desarrollos, ajustes, mejoras evolutivas, soporte y mantenimiento de soluciones informáticas que componen el Índice de Riesgos de Liquidez IRL y el CORE para carga y validación de la información reportada por las cooperativas, de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados.

Fecha: 21 y 22-feb-2022
Proponente: GTD Ricardo Piragauta Franco

| Observación | Respuesta |
|---|---|
| <p>En el ANEXO No. 3 CLAUSULADO GENERAL, indican lo siguiente:</p> <p>“El siguiente Clausulado General forma parte integral del CONTRATO No. _____ suscrito entre FOGACOO y EL CONTRATISTA que firma al final de este documento en señal inequívoca de Aceptación.”</p> <p>PREGUNTA: Este Anexo se debe entregar con la propuesta o después de formalizar el contrato en caso de salir favorecidos; se pregunta pues hace referencia a un contrato que aún no existe y habla entre otros temas de las obligaciones del contratista</p> | <p>Este anexo no se debe entregar con la propuesta.</p> <p>Solo el contratista adjudicatario es quien firma el contrato.</p> <p>Para los oferentes, el Clausulado General es informativo del contenido del contrato al que tiene que adherir, además de las condiciones previstas en la Invitación.</p> |
| <p>(OBSERVACIÓN RECIBIDA EXTEMPORÁNEA): En el ANEXO No. 9 Formato de hojas de vida, indican lo siguiente:</p> <p>“LAS FIRMAS EN EL DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPUESTA ORIGINAL NO PODRÁN SER ESCANEADAS O FOTOCOPIADAS”</p> <p>PREGUNTA: si la entrega de toda la propuesta junto con toda su documentación se debe enviar en un archivo ZIP, por un medio electrónico, como se pide que las firmas sean en original, además se debe tener en cuenta que nosotros trabajamos en forma virtual.</p> | <p>Se aclara que, en efecto, el documento debe ser diligenciado digitalmente.</p> <p>Se adjunta el Anexo No. 9 corregido con la presente respuesta.</p> |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Fecha: 21-feb-2022
Proponente: Sistemas Assoinco S.A.S.

| Observación | Respuesta |
|---|--|
| En el anexo 4, numeral 2.2.- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: exigen un mínimo de Mínimo de años (sic) de experiencia profesional para el Gerente de proyecto y el líder o arquitecto técnico; ¿esa experiencia se mide a partir de la terminación de materias, a partir del grado profesional o a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional? | <p>La experiencia profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.</p> <p>Para esos efectos, los oferentes deberán presentar las certificaciones y/o constancias escritas expedidas por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación de las materias.</p> <p>También deberá presentar las certificaciones y/o constancias escritas expedidas por las respectivas instituciones oficiales o privadas en que haya obtenido la experiencia profesional.</p> |

Atentamente,



JEIVER ERNESTO RAMÍREZ NARVAEZ
Gerente TI


INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-01-2022

REINERIO CAMACHO LAITON
Profesional de Gestión de Sistemas y Aplicaciones



CARLOS ENRIQUE LOZANO MARTÍNEZ
Profesional Legal de Contratación